

Ente dicho conçejo fecho chuecos & dixo q como estando el ent meo
de melina q huyera ay mazo yma q una lanza q reya dit dicho me
don q gela romaja por fuerza de la leuaja q yedia por merca al di
cho conçejo q le mandaron pnces de remedio de dicho conçejo q sea emeda
de el d' calor de dicha lanza & el dicho conçejo mandos estudeos of
fate & otros buenos vssos q aydo lo q dicho es y gura al dicho fecho
chuecos q lo juro podia dale la dicha lanza a el dicho fecho chuecos
a el dicho fecho chuecos dixo q la dicha lanza no era dya en
ome gela ayra yllado & el dicho conçejo mandos abos jurodos q pssha
jura mado de dme q el ysto la dicha lanza al dicho fecho chuecos q lo
j jura q la dicha lanza bala q fagun pago esto al dicho fecho
chuecos de bienes de dicho m yma es fecho sancho dia pejala
no de peja begnos & maza

Por juro por alfon mojado estuano del dicho conçejo fue dicho q bien
sabia en como abia dias q seya al dicho conçejo q fasta ay no le
era fecho emeda alguna por lo q le yedia por merca q le pssha fe
cer alguna yma q merca ay el yueda pagar con los otros q le ayra
de seya ay la dicha estuano del dicho conçejo & el dicho conçejo veydo
q dicho a mojado les yedia juro & dho ordenos q mandos a yo fecho
pssha abos mps de dicho conçejo q de qle fe mps q el renga
pssha por el dicho conçejo de q pago al dicho a mojado q dero
mpe de dos d' d' d' q el d' d' pssha abos en jura q lo de peja
fecho sancho dia pejala & benegno begnos & maza

8